



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°366-2023-MDP

Pacasmayo, 08 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTOS:

El INFORME N°1198-2023-UL-MDP de fecha 08 de noviembre de 2023, REFERENTE A DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°349-2023-MDP y LA INMATRICULACIÓN DE MOTOCICLETAS ADQUIRIDOS MEDIANTE ORDEN DE COMPRAN°208-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023 CONTRATO N°005-2023-MDP del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-OEC 1° CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO, el INFORME LEGAL N°353-2023-OAJ-MDP, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades", señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o prever la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo armónico de la población Pacasmayina.

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En materia de seguridad ciudadana el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades Distritales poseen como funciones específicas exclusivas, entre otras, organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las normas establecidas por la Municipalidad provincial respectiva;

Según el numeral 8.2 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establecen su artículo 8, referente a la Clasificación señalando que la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo al numeral 8.2. se clasifica en PLACAS ESPECIALES que son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria;

Así mismo, el literal c) cardinal 8.2.2 del precitado numeral 8.2 del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, referente a lo descrito en su subnumeral 8.2.2. Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos (...) entre ellos a los c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal

Mediante lo dispuesto en el numeral 20.3 del Artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, respecto a los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia establece que, tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, se realizará en mérito a la copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

El Artículo 19° referente a la Calificación de mandato administrativo, de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, señala que en los casos de inscripciones que se efectúen en mérito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentará copia certificada de la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución

20/11/23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



que tenga a su cargo la matriz, acompañados del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente. Las resoluciones administrativas que den lugar a inscripciones definitivas, requieren la constancia de haber quedado firmes. En la calificación de actos administrativos, el Registrador verificará la competencia del funcionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales. No podrá evaluar los fundamentos de hecho o de derecho que ha tenido la Administración para emitir el acto administrativo y la regularidad interna del procedimiento administrativo en el cual se ha dictado.

Que, con arreglo al **Artículo 43° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en concordancia con numeral 20.6 del Artículo 20° de la misma Ley, señala que son atribuciones del alcalde:(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Según el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa con referencia a la Fuente de competencia administrativa que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Por medio de la **NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA N°208-2023**, el Gerente General de la Empresa de Transportes ZD SAC ELVIN ZAVALA DIONICIO, informa al OEC que para iniciar los trámites de las **TARJETAS DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE** de los vehículos adjudicados en la **OC 00208-2023** necesitamos la copia de DNI del alcalde y la copia de las credenciales del JNE o documento análogo, del mismo modo solita que se informe si las motocicletas van a necesitar **PLACA ROJA** (que son las que solicitan para serenazgo) por lo que adicional a los documentos arriba indicados se necesita la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** que indica que estos vehículos son para uso de serenazgo.

A través del **INFORME N°1088-2023-UL-MDP**, la Unidad de Logística señala que se requiere la emisión de resolución de alcaldía para iniciar los trámites de obtención de las tarjetas de circulación y las placas de rodaje de los vehículos adquiridos mediante la **ORDEN DE COMPRA N°208-2023** de fecha **26 de setiembre de 2023** **CONTRATO N°005-2023-MDP** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-OEC 1° CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**.

Mediante el **INFORME N°642-2023-SGSCTDC-MDP**, la **SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO** señala que las **9 motos lineales** fueron requeridas mediante el **INFORME N°274-2023-SGSCTDC-MDP**, para la División de Serenazgo, serán distribuidas de la siguiente manera:

ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	PRODUCTO
1	DIVISIÓN DE SERENAZGO	06	MOTOCICLETAS
2	DIVISIÓN DE TRANSPORTE	02	MOTOCICLETAS
3	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL	01	MOTOCICLETAS

Conforme a lo señalado en la **ESQUELA DE OBSERVACIÓN** al reingresar el título, el usuario señala que la Resolución fedateada se encuentra en título 2023-3084380, pero revisado éste se trata del original de la **Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MDP**, pero no individualiza al bien objeto de inmatriculación. En el presente caso, se adjunta Resolución de Alcaldía, señalando el uso de serenazgo municipal a **06 motocicletas**, pero no las individualiza, no pudiendo determinar que la presente motocicleta objeto de inmatriculación, tenga el uso de **SERENAZGO MUNICIPAL**. Por ello debe realizar la aclaración de la Resolución Administrativa, estableciendo si la motocicleta con las características señaladas en el formulario de inmatriculación (serie y motor) tiene el uso de serenazgo municipal.

Por medio de correo electrónico el Gerente General de la **Empresa de Transportes ZD SAC ELVIN ZAVALA DIONICIO** remite el listado de las motocicletas de acuerdo a **ORDEN DE COMPRA N°208-2023**, en la que señala el tipo de carrocería, marca de vehículo, modelo de vehículo, N° motor, N° chasis y color:

ÍTEM	ENTIDAD	TIPO DE CARROSERÍA	MARCA DE VEHÍCULO	MODELO DE VEHÍCULO	N° MOTOR	N° CHASIS	COLOR
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGC00562	MBLKCS262PGP00388	NEGRO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGC00566	MBLKCS265PGP00420	NEGRO
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00884	MBLKCS268PGU00192	NEGRO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00896	MBLKCS263PGU00194	NEGRO
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00895	MBLKCS269PGU00195	NEGRO
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00913	MBLKCS260PGU00198	NEGRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00924	MBLKCS266PGU00199	NEGRO
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00918	MBLKCS266PGU00191	NEGRO
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00902	MBLKCS26XPGU00176	NEGRO

Por medio del **INFORME N°1198-2023-UL-MDP**, la Unidad de Logística solicita que se individualice los bienes objeto de inmatriculación señalando que unidades serán las que cumplirán funciones para serenazgo, siendo que ya se ha adjuntado la información necesaria, ya que de esta manera se podrá subsanar la esquila de observación generada por la SUNARP.

Estando a los fundamentos glosados, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: que resulta **PROCEDENTE** la inmatriculación de los vehículos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, para los trámites de **TARJETA DE PROPIEDAD** y **PLACAS DE RODAJE** de los vehículos adquiridos mediante la **ORDEN DE COMPRAN°208-2023** de fecha **26 de setiembre de 2023** **CONTRATO N°005-2023-MDP** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-OEC 1° CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**, para tipo de uso de acuerdo a lo señalado en el **INFORME N°642-2023-SGSCTDC-MDP**, de la **SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**, por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente, para lo cual se señalan las características de las 06 motocicletas que deberán ser tramitadas su documentación como vehículos de emergencia por ser destinadas específicamente para **SERENAZGO MUNICIPAL**, mientras que el resto de las motocicletas (03) se emitirán con las placas normales:

ÍTEM	ÁREA			CANTIDAD		PRODUCTO	
I	DIVISIÓN DE SERENAZGO Y POLICIA MUNICIPAL			06		MOTOCICLETAS	
ÍTEM	ENTIDAD	TIPO DE CARROCERÍA	MARCA DE VEHICULO	MODELO DE VEHICULO	N° MOTOR	N° CHASIS	COLOR
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00562	MBLKCS262PGP00388	NEGRO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00566	MBLKCS265PGP00420	NEGRO
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00984	MBLKCS268PGU00192	NEGRO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00896	MBLKCS263PGU00194	NEGRO
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00895	MBLKCS269PGU00195	NEGRO
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00913	MBLKCS260PGU00198	NEGRO
II	DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA			02		MOTOCICLETAS	
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00924	MBLKCS266PGU00199	NEGRO
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00918	MBLKCS266PGU00191	NEGRO
III	DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - DEFENSA CIVIL			01		MOTOCICLETAS	
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00902	MBLKCS26XPGU00176	NEGRO

En consecuencia, se colige que en el procedimiento administrativo seguido para la emisión de la **Resolución de Alcaldía N° 349-2023 -MDP**, se hace evidente la trasgresión de la normativa aplicable al expediente en revisión teniendo en cuenta que **no individualiza al bien objeto de inmatriculación, según lo señalado en el artículo 19°, 30° y 31 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, lo que conlleva a ser un vicio del acto administrativo por contravenir a las leyes conforme lo establece el numeral 1 del artículo 10 de la Ley N°27444, por lo cual se deberá DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°349-2023-MDP.**

Que, siguiendo la línea de razonamiento, al existir un vicio del acto administrativo por contravenir a las leyes, se debe **DEJAR SIN EFECTO** el referido acto administrativo (**Resolución de Alcaldía N° 349-2023 -MDP**)

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2023 -MDP por los argumentos descritos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE realizar la **INMATRICULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS** en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, para lo cual se debe proceder a dar inicio a los trámites para obtener la **TARJETA DE PROPIEDAD** y **PLACAS DE RODAJE** de los vehículos adquiridos mediante la **ORDEN DE COMPRAN°208-2023** de fecha **26 de setiembre de 2023** **CONTRATO N°005-2023-MDP** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-OEC 1° CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTICICLETAS PARA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**, serán distribuidas dentro de la Subgerencia de seguridad Ciudadana, Transporte y Defensa Civil, de acuerdo a lo señalado en el **INFORME N°642-2023-SGSCTDC-MDP**, teniendo como finalidad el desarrollo de las actividades operativas, donde los serenos motorizados podrán optimizar su patrullaje municipal por las diferentes calles y avenidas del distrito de Pacasmayo, acorde con el literal d) del sub numeral 8.2.2 del artículo 8° y el numeral 20.3) del Artículo 20° del Decreto Supremo N°017-2008-MTC Reglamento de Placa Única de Rodaje, de las unidades vehiculares (Motocicletas), siendo que la distribución antes señalada se detalla a continuación:

ÍTEM	ÁREA			CANTIDAD		PRODUCTO	
I	DIVISIÓN DE SERENAZGO Y POLICIA MUNICIPAL			06		MOTOCICLETAS	
ÍTEM	ENTIDAD	TIPO DE CARROCERÍA	MARCA DE VEHICULO	MODELO DE VEHICULO	N° MOTOR	N° CHASIS	COLOR
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGC00562	MBLKCS262PGP00388	NEGRO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGC00566	MBLKCS265PGP00420	NEGRO
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00984	MBLKCS268PGU00192	NEGRO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00896	MBLKCS263PGU00194	NEGRO
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00895	MBLKCS269PGU00195	NEGRO
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00913	MBLKCS280PGU00198	NEGRO
II	DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA			02		MOTOCICLETAS	
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00924	MBLKCS266PGU00199	NEGRO
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00918	MBLKCS266PGU00191	NEGRO
III	DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - DEFENSA CIVIL			01		MOTOCICLETAS	
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	MOTOCICLETA	HERO	HUNK	KC13EJNGG00902	MBLKCS26XPGU00176	NEGRO

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES ZD SAC, Sr. ELVIN ZAVALETA DIONICIO** o a quien corresponda, realizar los trámites ante las entidades públicas y/o privadas para el cumplimiento de lo estipulado en el **CONTRATO N°005-2023-MDP** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTICICLETAS PARA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**, y se realice la entrega de los vehículos adquiridos mediante la **ORDEN DE COMPRAN°208-2023** de fecha **26 de setiembre de 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y demás unidades orgánicas de la Entidad, cumplan la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Tecnologías de las Informaciones y Comunicaciones, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE